

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

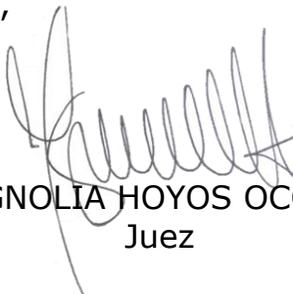
ACCIÓN DE TUTELA  
Incidente de Desacato  
Rad. 1100131-10-027-2021-00381-00

Bogotá, D. C., dos (2) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

Agregase a las diligencias la documental proveniente de la Fiduprevisora (C. Digital 7), y téngase para todos los efectos que los informes dan cuenta del cumplimiento integral del fallo dictado por este despacho el 8 de junio de 2021, que ordenó a la accionada, acreditar la respuesta efectiva y completa a la petición radicada el 26 de noviembre de 2020, y en tanto se observa que la comunicación se remitió vía correo electrónico al señor ROBERTO SANABRIA LEÓN el pasado 6 de julio de 2021, no resulta procedente impulsar el trámite al incidente de desacato que se avista propuesto por el accionante.

Proceda Secretaría a notificar por el medio más expedito al accionante y a la entidad accionada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez